



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 97 -2011-C/PPP

San Miguel de Piura, 3 de junio de 2011.

Visto, el Informe Nº 156-2011-OMB-MPP, de fecha 14 de marzo de 2011, de la Oficina de Margesi de Bienes, sobre formalización de Adjudicación del Puesto Nº 169-F del Mercado Minoristas Las Capullanas;y,

### CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de Margesi de Bienes, a través del Informe del Visto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el Expediente de Adjudicación del Puesto Nº 169-F del Mercado Minorista las Capullanas adjudicado en Subasta Pública, a fin de que se formalice la adjudicación y se disponga la entrega de la Minuta de Compra – Venta y Transferencia del Puesto, conforme se establece en el artículo 26º del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/PPP del 21 de noviembre del 2003;

Que, el artículo 26º del citado Reglamento, establece: *"Cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor total del lote adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación final y formalización de la adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta de Compra Venta y transferencia de propiedad"*;

Que, el Puesto Nº 169-F fue adjudicado mediante Subasta Pública Primera Convocatoria del 27 de julio del 2010, a la Sra. Milagros Karina Silva Vise, al precio de S/.6,116.73 nuevos soles;

Que, con Informe Nº 079-2011-UF-OT/MPP el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, hace conocer que doña Milagros Karina Silva Vise, por la adjudicación del Puesto Nº 169-F del Mercado Minorista Las Capullanas, ha venido realizando pagos en diferentes fechas, habiendo efectuado el pago total de S/.6,116.73 nuevos soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 663-2011-GAJ/MPP, indica que conforme al Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/PPP, -artículo 26º, el Comité de Gestión Patrimonial deberá elevar el informe respectivo, para que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal a fin de que apruebe la adjudicación y disponga la elaboración de la Minuta correspondiente, previo dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, con Oficio Nº 021-2011-MPP-OMB la Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes, conforme a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", del 14 de diciembre del 2007 y su Reglamento de Ley Nº 29151, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA del 15 de marzo del 2008, en su Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento establece: Desactivación del Comité de Gestión Patrimonial: Las entidades deberán desactivar los Comités de Gestión Patrimonial una vez efectuada la adecuación referida en el artículo precedente. Dentro del mismo plazo, los Comités de Gestión Patrimonial deberán entregar a la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial el acervo documentario que tuvieren bajo su custodia", por lo que le corresponde a la Oficina de Margesi de Bienes, como órgano responsable de administrar, registrar, controlar y fiscalizar el Patrimonio Municipal: Bienes Muebles e Inmuebles, de emitir los informes correspondientes relacionados a la disposición de los bienes municipales,

por lo que solicita se continúe con el trámite de la formalización de la adjudicación del Puesto N° 169-F del Mercado Minorista Las Capullanas a favor de la Srta. Milagros Karina Silva Vise.;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 032-2011-CEYA/MPP, fecha 4 de mayo de 2011, recomienda se formalice la adjudicación del Puesto N° 169-F del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Milagros Karina Silva Vise, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la minuta correspondiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Formalizar la adjudicación del Puesto N° 169-F del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Milagros Karina Silva Vise, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la minuta correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Mergesí de Bienes, y la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilón  
ALCALDESA